

PUNTOS CLAVE SOCIEDADES PRIVADAS

FUNCIONES DEL DIRECTOR

TODAS LAS SOCIEDADES PRIVADAS DE JERSEY DEBEN TENER AL MENOS UN DIRECTOR. UN DIRECTOR SE DEFINE COMO “UNA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN”. SOBRE ESTA BASE, CUALQUIER PERSONA QUE ACTÚE COMO DIRECTOR (HAYA SIDO O NO DESIGNADO FORMALMENTE COMO TAL) TIENE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE UN DIRECTOR.

QUIÉN PUEDE SER DIRECTOR

Los directores pueden ser personas naturales o sociedades registradas como directores corporativos. Tenga en cuenta que las personas naturales que sean directores de sociedades pueden seguir siendo personalmente responsables como directores, si en la práctica actúan como directores de la sociedad subyacente.

Las siguientes personas no pueden actuar como directores:

- > Persona natural menor de 18 años;
- > Una persona incapaz; o
- > Una persona que ha sido inhabilitada para ser director.

FUNCIONES DEL DIRECTOR

Deber de Actuar de Buena Fe y Con la Debida Diligencia

Un director debe:

- > Actuar honestamente y de buena fe con vistas al mejor interés de la empresa;
- > Ejercer el cuidado, la diligencia y la destreza que una persona razonablemente prudente ejercería en circunstancias comparables; y
- > Ejercer sus poderes para los fines para los que fueron otorgados y de conformidad con los estatutos de la sociedad.
- > No obtener beneficio personal alguno de las oportunidades derivadas de su cargo de director (y deberá reintegrarlo a la sociedad).

Si un director incumple su deber de actuar de buena fe y con la debida diligencia, como se ha indicado anteriormente, no se considerará un incumplimiento en virtud de la Ley de Sociedades (Jersey) de 1991 si la sociedad es solvente y todos los accionistas de la sociedad aprueban las acciones del director.

Deber de Revelar los Conflictos de Interés

Los directores tienen la obligación de comunicar a la sociedad cualquier interés directo o indirecto que tengan en cualquier transacción que vaya a realizar la sociedad y que entre en conflicto con los intereses de la misma. A reserva de lo dispuesto en los estatutos de la empresa, un director que haya revelado sus conflictos de interés podrá votar y ser tenido en cuenta en el quórum de la reunión de la junta directiva pertinente en la que se examine la transacción.

El Deber de Encontrar un Secretario de Empresa Adecuado

Los directores tienen la obligación de encontrar un secretario de empresa adecuado. Toda sociedad debe tener un secretario. El director único de una sociedad no puede ser también secretario.

Deberes Varios de un Director

Libros Reglamentarios

Los directores son responsables de que la empresa cumpla las siguientes obligaciones.

Toda sociedad debe llevar un registro de sus accionistas (conocidos como socios) en el que consten los siguientes datos:

- > Nombre y dirección de cada accionista;
- > El número y la clase de acciones que posee cada accionista (incluyendo detalles sobre si las acciones están totalmente desembolsadas o no); y la fecha en la que cada accionista se convirtió en accionista o dejó de serlo.

Toda empresa debe llevar un registro de sus directores y su secretario, con los siguientes datos:

- > El nombre y la dirección de cada director y del secretario;
- > La nacionalidad, fecha de nacimiento y ocupación profesional de cada director; y
- > La fecha en la que cada director y el secretario se convirtieron, o dejaron de ser, director o secretario, respectivamente.

Actas

Todas las empresas deben preparar y registrar las actas de todas las reuniones de sus accionistas (conocidas como juntas generales) y reuniones de sus directores (conocidas como reuniones de junta directiva) en sus libros de la empresa.

Juntas Generales

Una sociedad no está obligada a celebrar una junta general anual, a menos que se considere una sociedad privada relevante. Una sociedad privada relevante es aquella cuyos estatutos se han redactado después de los cambios introducidos en 2014 en la Ley de Sociedades (de Jersey), o bien se han redactado antes de la entrada en vigor de los cambios introducidos en 2014 y se han ratificado posteriormente mediante resolución especial.

Cuentas

Toda sociedad debe llevar una contabilidad que sea suficiente para mostrar y explicar las transacciones de la sociedad y revelar con razonable exactitud, en cualquier momento, la situación financiera de la sociedad. La contabilidad debe prepararse de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Audidores

Los directores pueden nombrar en cualquier momento auditores para que examinen las cuentas y elaboren un informe tras su examen. Sin embargo, en el caso de las empresas privadas, esto es opcional y no existe obligación legal de nombrar auditores.

Declaración Anual de Confirmación

A finales de febrero de cada año, todas las sociedades de Jersey deben presentar una declaración anual de confirmación con información a 1 de enero (disponible para inspección pública), acompañada de una tasa de presentación.

Indemnización de los Directores

En general, la Ley de Sociedades no permite que una sociedad indemnice a sus directores. Sin embargo, hay ciertas excepciones, incluida una indemnización por cualquier responsabilidad incurrida por un director en la defensa con éxito de procedimientos civiles o penales y el seguro de responsabilidad de directores y funcionarios (D&O).

Alivio para los Directores

En virtud de la Ley de Sociedades, el tribunal está facultado para eximir a un director de responsabilidad en los procedimientos (o procedimientos previstos) por negligencia, incumplimiento, incumplimiento de deberes o incumplimiento de confianza contra un director. Cualquier exención por parte del tribunal se concedería sobre la base de que parece que el director es o puede ser responsable en dichos procedimientos, pero que ha actuado honestamente y teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, debería ser excusado.

Sociedades con Dificultades Financieras

Cuando una empresa se enfrenta a dificultades financieras con riesgo de insolvencia, aunque se mantienen las obligaciones estatutarias, el objetivo principal de los deberes de un director será minimizar las pérdidas para los acreedores. Los directores que se enfrenten a una situación de este tipo deben obtener asesoramiento jurídico específico.

MÁS INFORMACIÓN

Esta nota pretende ser un breve resumen de los deberes del director de una empresa privada de Jersey y no representa asesoramiento jurídico.

En caso necesario, se debe solicitar asesoramiento jurídico específico a un abogado de Jersey.

Encontrará una copia de la Ley de Sociedades (Jersey) de 1991 en su versión modificada en www.jerseylaw.je.

Si desea discutir cualquier aspecto de lo anterior con más detalle, póngase en contacto con su representante habitual de Trident o envíe un correo electrónico a Trident Jersey directamente a jersey@tridenttrust.com.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO

- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

TRIDENTTRUST.COM